

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Los que suscriben Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, nos dirigimos al Pleno de esta Soberanía para hacer del conocimiento de los ciudadanos Diputados que conforman la LXII Legislatura, el presente Acuerdo por medio del cual este Órgano de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción IX y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, designa al Actuario Parlamentario del Congreso del Estado, de conformidad con los preceptos legales invocados y que a la letra dicen:

“Artículo 68. Corresponden a la Junta de Coordinación y Concertación Política las atribuciones siguientes:

IX. Designar al actuario parlamentario del Congreso del Estado,

Artículo 105. Del personal que integra la Secretaría Parlamentaria se nombrará a un actuario parlamentario, designado por la Junta de Coordinación y Concertación Política, con las facultades siguientes:

I. Realizar las notificaciones y diligencias que les sean ordenadas, y levantar las constancias de las mismas;

II. Dar fe en la realización de las diligencias que practique;

III. Llevar los libros de control en los que se anoten diariamente las diligencias y notificaciones que se lleven a cabo, y

IV. Las demás que le encomiende el titular de la Secretaría Parlamentaria.”

En sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2015, en sesión ordinaria se designó al Licenciada Sarai Cervantes Piedras, quedando sujeto a la evaluación que hiciera quedando su permanencia a la evaluación que, de forma objetiva y

apegado a la ley, instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política, para, en su caso, resolver sobre su permanencia o no en el cargo.

En sesión de la Junta de Coordinación y Concertación Política, se llevó a cabo el análisis y evaluación de la actuación y desempeño de la **Licenciada Sarai Cervantes Piedras** como Actuaría Parlamentaria, de acuerdo al Informe de Actividades que se le requirió, durante el periodo que comprende del 20 de agosto de 2015 a la fecha, determinando que resulta idóneo su desempeño con profesionalismo y responsabilidad en su función como Actuaría Parlamentaria, no existiendo inconveniente alguno en ratificar su nombramiento a dicho cargo, quedado sujeta su permanencia a la evaluación que, de forma objetiva y apegado a la ley, instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXII Legislatura, para, en su caso, resolver sobre su permanencia o no en el cargo.

Por ello, a partir de la presente fecha se ratifica el nombramiento de la **Licenciada Sarai Cervantes Piedras** como Actuaría Parlamentaria de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Al no existir la obligación de que la ratificación de la **Licenciada Sarai Cervantes Piedras** esté condicionada a la voluntad del Pleno de esta Soberanía, por ser una facultad exclusiva de la Junta de Coordinación y Concertación Política, se procede a dar a conocer lo acordado por este órgano de gobierno al Pleno de esta Soberanía, para los efectos legales procedentes.

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, en uso de la atribución referida con anterioridad, resuelve emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 68 fracción IX y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se designa a la **Licenciada Sarai Cervantes Piedras** como Actuaría Parlamentaria de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, a fin de que realice las encomiendas que se le instruyan y ejerza las funciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le

facultan, a partir de la presente fecha, quedando sujeta su permanencia a la evaluación que, de forma objetiva y apegado a la ley, instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXII Legislatura, para, en su caso, resolver sobre su permanencia o no en el cargo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en el Salón de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA

DIP. NAHUM ATONAL ORTIZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ALBERTO AMARO CORONA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. CARLOS MORALES BADILLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. DELFINO SUÁREZ PIEDRAS
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
SOCIALISTA

DIP. FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. SANDRA CORONA PADILLA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MORENA

DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA

DIP. JESÚS PORTILLO HERRERA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Ultima hoja del Acuerdo por el que se designa al nuevo Actuario Parlamentario del Congreso del Estado